



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Noviembre de 1974. -

916/74

Expte.N° 10.078/74

VISTO:

La documentación obrante en este expediente relacionada con la comunicación por accidente de trabajo de la Sra. Lucía G. Garay de Lázaro; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Administración y el dictamen producido por Asesoría Jurídica,

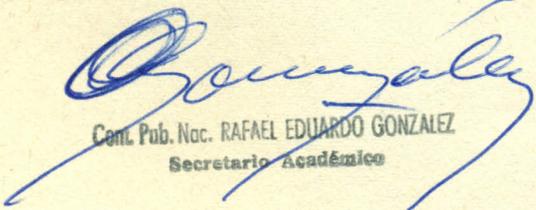
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Lic. Lucía Graciela GARAY de LAZARO, Directora y Profesora del Departamento de Ciencias de la Educación, sesenta (60) días corridos de licencia con goce de haberes por accidente de trabajo, con anterioridad al 19 de Octubre del corriente año y con cargo al artículo 4°, inciso c), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 2°.- Disponer que los gastos de asistencia médica y elementos terapéuticos ocasionados con relación al mencionado accidente de trabajo, sean atendidos en su totalidad por la Obra Social de esta Universidad, conforme a lo previsto por el artículo 5°, inciso f), del Decreto N° 1.429/73.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y a la Obra Social de la Universidad a sus efectos.-

  
Conl. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
DR. HOLYER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR